APRUEBA HORAS EXTRAS CON DEVOLUCION TIEMPO A FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO Nº 6083

CHILLÁN VIEJO, 27 NOV 2014

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum Nº 740 de fecha 26/11/2014 de la Sra. Deyanira Jara Troncoso, Directora Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual solicita autorización para realizar trabajos extraordinarios con devolución de tiempo, con el visto bueno de la Sra. Marina Balbontin Riffo Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente y Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Decreto Nº 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) Nº 6410/18.12.2013 que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el año 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Sra. **DEYANIRA JARA TRONCOSO**, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, las cuales se realizaran desde el día 01 al 31 de Diciembre de 2014, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad de asistir a reuniones de trabajo en Juntas de Vecinos, Concejo de Desarrollo del Estableciendo y otros cometidos que le asigne la Jefatura del Servicio.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, autoriza la realización de un máximo de 2 horas extraordinarias diarias, las cuales serán registradas en libro de firmas habilitado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias que efectivamente realice con descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/HHH/OES/MBR/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud.